

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE UN CARGO DE
ASISTENTE G2 DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS
PERFILES: AMBIENTE CONSTRUIDO Y PRODUCCIÓN ARQUITECTÓNICA
ESPECIALIDADES: DISEÑO PASIVO Y DISEÑO TECNOLÓGICO-PROYECTUAL**

1. CONVOCATORIA

1.1 **Objetivo:** Provisión en efectividad, de un cargo de Asistente G°2, del Instituto de Tecnologías, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con Perfiles: Ambiente Construido y Producción Arquitectónica especialidades: diseño pasivo y diseño tecnológico-proyectual, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 **Procedimiento:** Llamado abierto a concurso de méritos y pruebas

1.3 **Documentación referida al llamado.**

1.3.1 Normas que lo rigen:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

1.3.2 Documentos de referencia

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Tecnologías.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato CV FADU. (Resolución del Consejo N° 30 de fecha 8/12/21). <https://cv.fadu.edu.uy/>

Se entregará un original impreso, que tendrá carácter de declaración jurada, y un respaldo digital. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5)

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Tecnología, con:

PERFIL AMBIENTE CONSTRUIDO

Definición: El perfil ambiente construido comprende el campo de conocimiento vinculado al estudio y diseño de las condiciones ambientales de los espacios construidos que van desde la escala del edificio hasta la del espacio urbano desde la perspectiva tecnológica contemplando la caracterización del espacio. Abarca los factores ambientales, generalmente físicos, que constituyen el entorno del sistema, las interacciones con la persona y su influencia en los aspectos relacionados con la habitabilidad, el confort y la eficiencia.

Condiciones: Se valorará la formación en estudios que, desde un enfoque sistémico, integren los aspectos físicos y ambientales de los espacios construidos con las necesidades de los usuarios y los criterios de habitabilidad y sustentabilidad.

PERFIL PRODUCCIÓN ARQUITECTÓNICA

Definición: El perfil Producción Arquitectónica concierne al conjunto de conocimientos y prácticas disciplinares vinculadas a la ineludible vocación material de los objetos arquitectónicos. Refiere al diseño, materialización, uso y operación, así como a la valoración técnica, patrimonial y tectónica de la arquitectura.

Condiciones: Se valorarán la formación y la experiencia en el desarrollo de una concepción tectónica de la arquitectura, así como a la sistematización de los procesos de materialización con objetivos de eficiencia económica, temporal y calidad. Se valoraran los conocimientos en criterios de valoración, evaluación e intervención en el patrimonio arquitectónico, la identificación y análisis de los agentes y factores que afectan a las construcciones y sus posibles soluciones, así como la formación y la experiencia en temas de gestión y planificación de obras y proyectos

ESPECIALIDAD: DISEÑO PASIVO

Definición: Se refiere a los conocimientos sobre acondicionamiento ambiental (acústico, térmico y lumínico) mediante la aplicación de estrategias de diseño pasivo y el estudio de los recursos naturales y su integración al proyecto en todas sus escalas. Asimismo hace referencia al estudio del confort ambiental y calidad del aire en los espacios construidos.

Condiciones: Se valorará la formación en arquitectura sustentable y diseño ecoeficiente, el conocimiento y uso de herramientas de diseño pasivo, así como de metodologías de análisis y métodos de evaluación del ambiente construido para las diferentes escalas del diseño. Esto incluye la formación en evaluación energético-ambiental de proyectos a diferentes escalas y en distintas etapas del proyecto. Asimismo, aborda el análisis de ciclo de vida de las construcciones desde una perspectiva energética, tecnológica y ambiental.

ESPECIALIDAD DISEÑO TECNOLÓGICO-PROYECTUAL

Definición: Hace referencia al conjunto de conocimientos y saberes que tratan sobre la definición tecnológica de la forma arquitectónica y el uso expresivo de la construcción. Abarca desde la definición material de los artefactos arquitectónicos hasta la experiencia fenomenológica del espacio construido.

Condiciones: Se valorará la formación y la experiencia en proyecto y construcción arquitectónica. Asimismo, se valorara la experiencia académica y profesional en el diseño de

materiales y componentes, en el diseño de estructuras y otros saberes técnico proyectuales que apuntan al desarrollo de una concepción tectónica de la arquitectura.

(Resolución Consejo de FADU N.º 4 de fecha 3.11.21)

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

2.3 Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 2, la *“colaboración en las funciones docentes que requieran iniciativa y responsabilidad.”*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado G2 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.”*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El tribunal actuante se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de la Fadu.

5. DE LAS PRUEBAS

En cuanto al tipo de prueba, su organización y valoración procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

6. FALLO FINAL

El fallo final del tribunal se realizará ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura.

Bases aprobada por RCF N° ..., de fecha ... que lucen en el Expediente 031610-500531-21